

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

Resolución No. 000733 De 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.000534 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016 QUE RECONOCIO LOS NUEVOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL JAC CALLE FLORES DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES Y ACTUACION PROCESAL

Primero: Que el día 24 de Abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Segundo: Que el Departamento del Atlántico- Secretaria del Interior del Atlántico, resolvió a través de la Resolución No.000534 de fecha 15 de junio de 2016, inscribir los Dignatarios de la Junta de Acción Comunal "JAC" CALLE FLORES DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Tercero: Que el señor MARCOS VEGA VALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.8.600.558, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Junta de Acción Comunal "JAC" CALLE FLORES DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, impetro solicitud de modificación de la Resolución No.000534 de fecha 15 de junio de 2016, para el cambio de la persona que ocupa el cargo de delegado tercero la señora YINA PAOLA CARRILLO AVILA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.046.267.984 y en su reemplazo se inscriba a la señora YAJANIS JUDITH JIMENEZ PALMA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.046.268.450.

Cuarto: Que esta Administración, no encuentra ningún inconveniente en atender dicha solicitud atendiendo a los argumentos expuestos por el recurrente, del cual expresa lo siguiente:



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

Resolución No. 000733 De 2016 FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA RESOLVER

Que la Ley 743 de 2002 dispone en su "ARTÍCULO 33. Calidad de dignatario. La calidad de dignatarios de un organismo de acción comunal se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita de acuerdo al procedimiento establecido por los estatutos, con sujeción al principio de la buena fe".

"ARTICULO 34. Dignatarios de los organismos de acción comunal. Son dignatarios de los organismos de acción comunal, los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación. Parágrafo 1°. Los estatutos de los organismos de acción comunal señalarán las funciones de los dignatarios. Parágrafo 2°. Para ser dignatario de los organismos de acción comunal se requiere ser afiliado".

Que el artículo 20 de la referida ley, establece como principio rector el principio de la autonomía para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control de la gestión pública, y en los asuntos internos de la organización comunitaria conforme a sus estatutos y reglamentos. De igual manera el principio de libertad para afiliación y retiro de sus miembros

Que revisado los hechos que fundamentan la petición y los documentos anexos a la misma se evidencia que efectivamente fue aceptada la renuncia de la señora YINA PAOLA CARRILLO AVILA del cargo de delgado No 3 mediante el acta de fecha 12 de julio de 2016 y a su vez fue escogida por la Junta de Acción comunal en asamblea a la señora YAJANIS JUDITH JIMENEZ PALMA para ocupar dicho cargo.

Por lo expuesto en los acápites anteriores, el Departamento del Atlántico- Secretaria del Interior del Atlántico, considera pertinente modificar la resolución No.000534 de fecha 15 de junio de 2016, procediéndose a modificar el Articulo No. 1 en el ítem de delegados, inscribiendo a la señora YAJANIS JUDÍTH JIMENEZ PALMA, en el cargo de delegado No. 3, elegida por la junta directiva en asamblea del barrio CALLE FLORES DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En merito a lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

Resolución No. 000733 De 2016 RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REPONGASE la Resolución No.000534 de fecha 15 de junio de 2016, que resolvió la inscripción de los Dignatarios de la Junta de Acción Comunal "JAC" del barrio CALLE FLORES DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, procediéndose a modificar parcialmente el artículo primero de la parte resolutiva en el ítem de Delegado Asocomunal, por los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente actuación, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir los dignatarios electos de la junta de acción comunal del CALLE FLORES DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020, la cual está integrada por:

PRESIDENTE	Y	MARCOS VEGA VALENCIA	C.C. No. 8.60.,558
REPRESENTANTE LEGAL			
VICEPRESIDENTE		ENRIQUE ORTEGA MONTERO	C.C. No. 3,748,819
TESORERO		MARBELLA JUDITH DE LA HOZ ESCOBAR	C.C. No. 1.042.968.579
SECRETARIA		ENITH JIMENEZ CHARRIS	C.C. No. 22,598,443

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	HERNANDO RAFAEL CUADRO FERNANDEZ	C.C.No.8.601,412
CONCILIADOR:	ANTONIO RAFAEL RUIZ CERVANTES	C.C.No.3.776.264
CONCILIADOR:	NELCY ESTHER ROADE OSPINO	C.C.No.22.597.295

DELEGADOS ASOCOMUNAL

DELEGADO:	ORLENIS MARIA MARTINEZ CASTRO	C.C.No.22.597.732
DELEGADO:	MARIVIS MEDRANO MORALES	C.C.No.22.598.168
DELEGADO:	YAJANIS JUDITH JIMENEZ PALMA	C.C.No.1.046.268.45
		0

COMITES DE TRABAJO

COORDINADOR (A) COMITÉ DE	RAFAELANGEL GARCIA CUADRO	C.C.No.8.601,519
CAPACITACION, CULTURA, DEPORTE Y	·	
EDUCACION:		
COORDINADOR (A) COMITÉ DE PLANEACION, OBRAS EN GENERAL Y EMPRESARIAL:	ANIBAL AVILA CASTRO	C.C. No. 1.046.268.521
COORDINADOR (A) COMITÉ DE SALUD, NIÑEZ Y JUVENTUD	MARTHA LUCIA TORREGROSA SOLANO	C.C.No.1.046.268.739
COORDINADOR (A) COMITÉ DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SANEAMIENO AMBIENTAL PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	EDGAR MANUEL BARONA VALENCIA	C.C.No.8.602.743
COORDINADOR (A) COMITÉ DE DD. HH,	CARMEN VEGA VALENCIA	C.C. No. 22,598,913



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

Resolución No. 000733 De 2016

ADULTO MAYOR, LIMITACIONES FÍSICAS Y ASUNTOS FEMENINOS		
COORDINADOR (A) COMITÉ DE DEMOCRACIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y ASUNTOS POLITICOS	JUAN PABLO OTERO VELASCO	C.C. No. 8,603,997
COORDINADOR (A) COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA	DIANIS URRUCHURTO SARMIENTO	C.C. No. 22.599.436

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al señor MARCOS VEGA VALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.8.600.558, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Junta de Acción Comunal "JAC" CALLE FLORES DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo al archivo para lo pertinente.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Quince (18) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO POLO CARBONELL Secretario del Interior Sussessi

Proyectó: Maira Alejandra Barra Escorga Viaga Revisó: Edgardo Rafaèl Mencoza Citaga